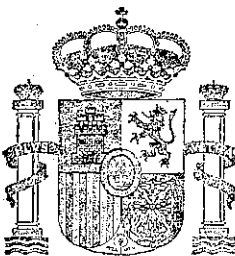


BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



RESERVA ACTIVA

Número 43/1982, por el que se dispone que el General de División del Ejército don José Juste Fernández pase, a petición propia, a la situación de Reserva Activa.

A propuesta del Ministro de Defensa y de conformidad con lo prevenido en los artículos cuarto, apartado C), y sexto de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y quinto del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército, Grupo «Mando de Armas», don José Juste Fernández, pase a petición propia, a la situación de Reserva Activa, cesando en su actual destino, con efectos económicos de uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 3281, 3282, 3276, 3277, 3278, 3279 y 3280/1981, por los que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Artillería don Enrique Gimeno González-Miranda y de Ingenieros don Fernando Gautier Larrainzar; a los Generales

Subinspectores Ingenieros, de Armamento don Manuel Barón Mora-Figueroa y de Construcción don Valentín Barriga Díaz; al General Intendente don Antonio Asenjo Iglesias, al General Subinspector Médico don Vicente Lluna Pérez y al General Inspector Veterinario don Angel Gonzalo Victoria.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Enrique Gimeno González-Miranda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Fernando Gautier Larrainzar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Armamento don Manuel Barón Mora-Figueroa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Construcción don Valentín Barriga Díaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército don Antonio Asenjo Iglesias, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército don Vicente Lluna Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General Inspector Veterinario del Ejército don Angel Gonzalo Victoria, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 9, de 11-1-1982.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ZONAS DE SEGURIDAD

Orden 184/81, de 22 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares Regimiento de Artillería Antiaérea número 72,

II grupo, Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 y Hospital Militar de la Tercera Región Militar y Parque y Talleres de Automóviles de la Tercera Región Militar, en Valencia

Por existir en la Tercera Región Militar las instalaciones militares Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, II grupo, Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3 y Hospital Militar de la Tercera Región Militar y Parque y Talleres de Automóviles de la Tercera Región Militar, en Valencia, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la

Ley 8/75, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada de Capitán General de la Tercera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/75, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo primero las instalaciones militares Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, II grupo, Grupo Regional de Sanidad Militar número 3, Hospital Militar de la Tercera Región Militar y Parque y Talleres de

móviles de la 3. Región Militar, en la zona próxima a la propiedad militar.

2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, se señala la zona próxima a la propiedad militar, en la forma que se determina para cada una de ellas.

Orden 187/81, de 22 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de diversas instalaciones militares situadas en la Tercera Región Militar, en Castellón de la Plana

Por existir en la Tercera Región Militar las instalaciones militares Gobierno Militar, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 y Servicios de Intendencia, Residencia de Oficiales, Residencia de Suboficiales y Residencia Militar «La Plana», en Castellón de la Plana, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Tercera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/75, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo cuarto las instalaciones militares, Gobierno Militar, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 y Servicios de Intendencia, Residencia de Oficiales, Residencia de Suboficiales y Residencia Militar «La Plana», en Castellón de la Plana.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad de las instalaciones militares relacionadas a continuación, en la forma que se determina para cada una de ellas:

Cuartel General de la Capitanía General de la Tercera Región Militar

Delimitada por: Calle Ximénez de Sandoval, plaza de Tetuán, paseo de la Ciudadela (incluidas sus anchuras) y cauce del río Turia (margen derecha).

Gobierno Militar de Valencia

Delimitada por las calles: Paseo de la Ciudadela, Doctor Fleming, Archer y del Justicia, incluida la anchura de sus viales.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.

Orden 186/81, de 22 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento del Regimiento de Infantería «Tetuán número 14», en Castellón de la Plana

Por existir en la Tercera Región Militar la instalación militar Acuartelamiento del Regimiento de Infantería «Tetuán núm. 14» se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Tercera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/75, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo cuarto

las instalaciones militares Cuartel General de la Capitanía General de la Tercera Región Militar y Gobierno Militar de Valencia.

las instalaciones militares Cuartel General de la Capitanía General de la Tercera Región Militar (Valencia) y Gobierno Militar de Valencia.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad de las instalaciones militares relacionadas a continuación, en la forma que se determina para cada una de ellas:

Cuartel General de la Capitanía General de la Tercera Región Militar

Delimitada por: Calle Ximénez de Sandoval, plaza de Tetuán, paseo de la Ciudadela (incluidas sus anchuras) y cauce del río Turia (margen derecha).

Gobierno Militar de Valencia

Delimitada por las calles: Paseo de la Ciudadela, Doctor Fleming, Archer y del Justicia, incluida la anchura de sus viales.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 187/81, de 22 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de diversas instalaciones militares situadas en la Tercera Región Militar, en Castellón de la Plana

Por existir en la Tercera Región Militar las instalaciones militares Gobierno Militar, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 y Servicios de Intendencia, Residencia de Oficiales, Residencia de Suboficiales y Residencia Militar «La Plana», en Castellón de la Plana, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Tercera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el Grupo Primero la instalación militar Acuartelamiento del Regimiento de Infantería «Tetuán número 14», en Castellón de la Plana.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento se señala la zona próxima de Seguridad, que vendrá comprendida por un espacio de 200 metros, contados a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 187/81, de 22 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de diversas instalaciones militares situadas en la Tercera Región Militar, en Castellón de la Plana

Por existir en la Tercera Región Militar las instalaciones militares Gobierno Militar, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 y Servicios de Intendencia, Residencia de Oficiales, Residencia de Suboficiales y Residencia Militar «La Plana», en Castellón de la Plana, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Tercera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/75, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo cuarto las instalaciones militares, Gobierno Militar, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 y Servicios de Intendencia, Residencia de Oficiales, Residencia de Suboficiales y Residencia Militar «La Plana», en Castellón de la Plana.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad de las instalaciones militares que se relacionan a continuación, en la forma que se determina para cada una de ellas.

Gobierno Militar de Castellón de la Plana

Vendrá limitada por las calles Tenebras, Benicarló, avenida del Mar y calle Peñíscola, incluidas sus anchuras.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 32 y Servicios de Intendencia

Doce metros de anchura a partir del perímetro de la propiedad militar.

Residencia de Oficiales

Vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite Norte: 12 metros de anchura, contados a partir del límite de la propiedad militar.

Límite Oeste: Avenida de Benicasim incluida la anchura del vial.

Límite Sur: Calle sin nombre. incluida su anchura.

Residencia de Suboficiales

Se establecen los siguientes límites: Límite Norte: Camino de la Plana, incluida su anchura.

Límite Oeste: Calle Alcalde Tárrega, incluida su anchura.

Límite Este: Doce metros de anchura a partir del límite de la propiedad militar.

Residencia Militar «La Plana»

Se señalan los límites siguientes:

Límite Norte: Paseo Marítimo, incluida su anchura.

Límite Este y Sur: Doce metros de anchura a partir del perímetro de la propiedad militar.

Límite Oeste: Avenida de Ferrandis Salvador, incluida su anchura.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. E. n.º 7, del 8-1-82.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

358

Orden 330/358/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 1 de diciembre de 1981. Termina: 18 de marzo de 1982.

Capitán de Ingenieros D. Angel Calderón Jiménez, en el RZ. de la RG.

Sargento primero de Ingenieros don Mariano García Marcos, en el mismo.

Brigada de Ingenieros D. José Barja Vaquero, en la Compañía de Transmisiones de la 7.ª Región Militar.

Sargento de Ingenieros D. José Satorre Leiva, en la misma.

Teniente de Ingenieros D. Santiago Díaz Fernández, en el BMING. VII.

Sargento de Ingenieros D. Antonio García González, en el mismo. Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

359

Orden 330/359/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE SOLDADOS EN LA ESPECIALIDAD ELEMENTAL DE AUXILIARES ESPECIALISTAS DE VETERINARIA

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 22 de noviembre de 1981. Termina: 21 de febrero de 1982.

Capitán de Veterinaria D. Alfredo Santos Rollán, en la Unidad de Veterinaria núm. 1.

Brigada especialista auxiliar de Veterinaria D. José Andrés Martín, en la misma.

Sargento especialista auxiliar de Veterinaria D. Juan Sánchez Quero, en la misma.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

360

Orden 330/360/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 15 de septiembre de 1981. Termina: 30 de noviembre de 1981.

Capitán de Ingenieros D. Eduardo Bravo Garrido, en el BMING XII.

Brigada de Ingenieros D. Juan Sánchez León, en el mismo. Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

361

Orden 330/361/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 8.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 17 de enero de 1982. Termina: 3 de mayo de 1982.

Capitán de Ingenieros D. Rafael Uroz Martí, en el BMING. BRIAT.

Sargento primero de Ingenieros D. Fernando Parra Croque, en el mismo. Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

362

Orden 330/362/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 30 de noviembre de 1981. Termina: 29 de enero de 1982.

Capitán CIAC. don Cecilio Gónzalez Jara, en el RCAC. núm. 11.

Subteniente especialista D. José Vázquez Arroyo, en el mismo.

Sargento especialista D. Agustín Martínez Marín, en el mismo.

Otro, D. Juan Vicente Sardón, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Ferrer

z Lajusticia, en el RACA. núm. 46.
Brigada especialista D. Emeterio
artínez Grijalba, en el mismo.
Capitán CIAC. don Luis Fernández
Júz, en el RMING. núm. 6.
Sargento primero especialista don
é Ruiz Maeztu, en el mismo.
Sargento especialista D. José Touri-
Hermida, en el mismo.
Otro, D. Laureano Peña López, en
mismo.
Brigada de Artillería D. José María
rez Fernández, en el GACA. LXI.
Alférez E. E. don Manuel Zato
nchez, en el Parque y Talleres de
ículos Automóviles de la 6.ª Re-
ón Militar.
Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO**

33 Orden 330/363/82

En cumplimiento de lo dis-
esto en las Ordenes de marzo de
73 (D. O. núm. 51) y de 5 de febre-
de 1981 (D. O. núm. 39), y al ob-
o de acreditar el derecho a percibir
gratificación por servicios ordina-
s de carácter especial, a continua-
n se relaciona el personal de las
giones Militares que se expresan,
e desempeñan funciones docentes en
Curso y Unidades que se citan:

*Capitanía General de la 9.ª Región
Militar*

**CURSO DE APTITUD PARA EL AS-
CENSO A CABO PRIMERO**

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de noviembre de 1981.
Termina: 15 de enero de 1982.

Teniente de Infantería D. Juan Her-
ndez Matéu, en el GFRI. Alhucemas
mero 5.

Otro, D. Juan Ramos Galeas, en el
mo.

Otro, D. Guillermo Romero Burgos,
el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando
nández Galán, en el RAMIX. núme-
32.

Teniente de Artillería D. Celestino
rtínez Velasco, en el mismo.

Otro, D. Francisco Acedo Puerto, en
mismo.

Teniente de Intendencia D. Joaquín
anado Cueli, en el Grupo de Inten-
cia (AGL. núm. 7).

Otro, D. Francisco Salgado Fociños,
el mismo.

Teniente de Sanidad D. Manuel Lu-
ni Giménez, en el Grupo de Sani-
d (AGL. núm. 7).

Otro, D. Antonio Canto Gallego, en
mismo.

Teniente de Artillería D. José More-
Baños, en el Parque de Artillería
GL. núm. 7).

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO**

364

Orden 330/364/82

En cumplimiento de lo dis-
puesto en las Ordenes de marzo de
1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febre-
ro de 1981 (D. O. núm. 39), y al ob-
eto de acreditar el derecho a percibir
la gratificación por servicios ordina-
rios de carácter especial, a continua-
ción se relaciona el personal de las
Regiones Militares que se expresan,
que desempeñan funciones docentes
en el Curso y Unidades que se citan:

*Capitanía General de la 2.ª Región
Militar*

**CURSO DE APTITUD PARA EL AS-
CENSO A CABO PRIMERO**

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de noviembre de 1981.
Termina: 15 de enero de 1982.

Capitán de Infantería D. Angel Pad-
lla Ufano, en el GFRI. Ceuta núm. 3.

Teniente de Infantería D. Juan Ríos
Chacón, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio
Cortina Blanco, en el RI. Alava núme-
ro 22.

Teniente de Infantería D. José Pe-
cero Segura, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Javier Alva-
rez Abeilhe, en el RI. Granada núme-
ro 34.

Teniente de Infantería D. José Arro-
yo Lloréns, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Adolfo Ló-
pez Cantalejo, en el GLCAB. II.

Alférez de Caballería D. Anselmo
Santamaría Gallardo, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Pedro Vigo
Navarrete, en la Yeguada Militar.

Otro, D. Luis Guillén Ramón, en la
misma.

Teniente de Artillería D. Ernesto Es-
cart González, en el RAMIX. núm. 4.

Otro, D. Miguel Romero Robles, en
el mismo.

Otro, D. José F. Pérez Martínez, en
el RAMIX. núm. 5.

Otro, D. Enrique Alcantarilla Fernán-
dez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. César Royo
Vidal, en el RACA. núm. 14.

Teniente de Artillería D. Gabriel Mor-
al Blanco, en el RACA. núm. 14.

Capitán de Artillería D. Juan de la
Cueva Spínola, en el RACA. núm. 15.

Teniente de Artillería D. José Jimé-
nez Garay, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel López
Taltavull, en el RAMIX. núm. 30.

Otro, D. José Fernández Aral, en el
mismo.

Teniente de Artillería D. Francisco
de la Cruz de la Calle, en el mismo.

Otro, D. Guillermo Lima de la Cal,
en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Fernán-
dez Casla, en el RACA. núm. 42.

Teniente de Artillería D. Santiago
García Garrosa, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Cepas
Palanca, en el RAAA. núm. 74.

Otro, D. Pastor Cabero Diéguez, en
el mismo.

Teniente de Artillería D. Francisco
Fernández Viñolo, en el mismo.

Otro, D. Miguel Remón Crespo, en
el mismo.

Capitán de Artillería D. Antonio
Aguilera Jiménez, en el Parque de Ar-
tillería de Sevilla.

Teniente de Artillería D. Miguel
Quintero Prieto, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Andrés
Martínez Soler, en el BMING. II.

Teniente de Ingenieros D. Francisco
Velasco Correa, en el mismo.

Otro, D. Pedro Santos Bobillo, en el
BMING. XXI.

Otro, D. Juan Estepa García, en el
mismo.

Otro, D. Juan Carretero Orfila, en la
Compañía de Transmisiones.

Otro, D. Federico Aguado Herrera,
en la misma.

Teniente de Intendencia D. José Ba-
rroso Rubio, en el G. R. de Intenden-
cia núm. 2.

Otro, D. Juan Hernández, en el
mismo.

Otro, D. Eduardo Vilor Herbón, en
el Grupo de Intendencia (AGL. núme-
ro 6).

Otro, D. Pedro Díaz Díez, en el
mismo.

Capitán de Sanidad D. Isidoro Fer-
nández Pineda, en el Grupo Regional
de Sanidad núm. 2.

Teniente de Sanidad D. Antonio Pa-
dilla García, en el mismo.

Otro, D. Luis Contreras Jiménez, en
el Grupo de Sanidad AGL. núm. 6.

Teniente de Infantería D. Vicente
Castellanos Fernández, en el C. I. R.
número 4.

Teniente de Caballería D. Francisco
Rodríguez Serrano, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Nazario Ra-
pela Martín, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Dionio Man-
silla Gallego, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Manuel
Salinas Lorca, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio
Povedano Alba, en el C. I. R. núm. 5.

Teniente de Ingenieros D. Antonio
Martín Moreno, en el mismo.

Otro, D. Felipe Bimbela Morales, en
el mismo.

Otro, D. Alfonso Alcalde Colmenero,
en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio
Gallego Codes, en el C. I. R. núm. 16.

Otro, D. Pascual Alcázar Pérez, en
el mismo.

Capitán de Caballería D. Francisco
de la Plaza Moreno, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Bugatto
Nieto, en el C. I. R. núm. 16.

Teniente de Ingenieros D. Antonio
Soler Requena, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Miguel Cos-
ta Berni, en la UHEL. IV.

Teniente de Artillería D. Gaspar Pé-
rez Carnero, en la misma.

Capitán de Infantería D. Pedro Or-
tega Rodríguez, en la Compañía Re-
gional de Automovilismo.

Teniente de Ingenieros D. Sebastián
Díaz Barranco, en la misma.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO**

365*Orden 330/365/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 3.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 1 de octubre de 1981.
Termina: 30 de noviembre de 1981.

Teniente de Caballería D. Enrique Cisma Asensio, en el RCLAC. núm. 8
Brigada especialista D. Antonio Guisjarro Jordano, en el mismo.

Sargento especialista D. Jesús Gallardo Maldonado, en el mismo.

Otro, D. Saturnino Ubada Portugués, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Jesús Muñoz Pórtoles, en el GAAAT. núm. 3.

Subteniente especialista D. Emilio Martínez Muñoz, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Tomás Gomis Botella, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Atares Ayuso, en el RIMT. núm. 14.

Sargento primero especialista D. Jesús Maso Martínez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Manuel Solana Cortés, en el RMI. núm. 21.

Teniente especialista D. Francisco Rovira Albelda, en el mismo.

Brigada especialista D. Crispulo del Pozo Rod, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Alcoriza Chorda, en el GACA. XXXI.

Sargento primero de Artillería don Aquilino Rodríguez Losada, en el mismo.

Sargento primero especialista D. Esteban Barba Rojo, en el mismo.

Teniente especialista D. Luis Peris Gimeno, en el GLOC. XXXI.

Capitán especialista D. Arturo Caballeros Fruto, en el RMI. núm. 18.

Teniente especialista D. Rafael Sánchez Pagán, en el mismo.

Sargento especialista D. Pedro Fumanañal Sahún, en el mismo.

Otro, D. Antonio de la Iglesia R., en el RMI. núm. 18.

Teniente de Artillería D. Julio Puerta Alarcón, en el GACA. XXXII.

Sargento primero especialista don Jesús Cabas Cabas, en el mismo.

Teniente especialista D. Francisco García Capel, en el GLOG. XXXII.

Sargento primero especialista don Norberto Gómez Lago, en el mismo.

Otro, D. Angel Rodrigo Guerra, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

366*Orden 330/366/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 2 de noviembre de 1981.
Termina: 31 de diciembre de 1981.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Arraz Suárez, en el Parque Central de Ingenieros.

Capitán C.A.I.A.C. don Domingo Mateos Bachán, en el mismo.

Brigada Esp. Mec. D. Roberto Zamora Vázquez, en el mismo.

Sargento Esp. Aux. D. José Vergara Castillo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio Sánchez Castro, en el Rgto. Inf. Ordenes Militares 37.

Subteniente de Infantería D. Jerónimo Sánchez Morcillo, en el mismo.

Sargento Inf. Esp. D. Fernando Ovejero Martín, en el mismo.

Subteniente especialista D. Germán Rodríguez Sánchez, en el R.A.C.A. 13.

Teniente de Infantería D. Sebastián Cuena Bolde, en el R.I. Inmemorial del Rey núm. 1.

Subteniente de Infantería D. Alberto Pérez Fernández, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Jorge Garrido Fernández, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

367*Orden 330/367/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL CENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 13 de noviembre de 1981.
Termina: 16 de enero de 1982.

Capitán de Infantería D. Carlos Sánchez, en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 1.

Teniente de Infantería D. Juan G. vo Frago, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Carlos Sierra, en el Regimiento R. I. Rey núm. 1.

Otro, D. Pedro Raventos Borot, en la Agrupación Esc. Sup. Ejército.

Teniente de Infantería D. Marcos yorga Noval, en el Grupo de Operaciones Especiales.

Teniente de Caballería D. José Tén, en la Academia Especial Militar.

Capitán de Caballería D. Jesús Ajo Bengoechea, en la Unidad de Educación y Remonta.

Teniente de Caballería D. Man de Quiroga y Campelo, en la misma.

Alférez de Caballería D. Máximo reno Camacho, en el Grupo Ligero de Caballería 1.

Teniente de Caballería D. Pedro Alvarez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Gonzalo ñez González, en el Parque Central de Artillería de Guadalajara.

Otro, D. José Minguez Mata, en el mismo.

Otro, D. Sebastián López Navas, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Teniente de Artillería D. José Pe Martín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Bañta Sánchez, en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Teniente de Artillería D. Felicio Peinador Merino, en el mismo.

Otro, D. Andrés de la Iglesia Forcha, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Julián Cía Sánchez, en el RACA. núm. 13.

Teniente de Artillería D. José Fustes García, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Raimundo Martínez Gaitero, en el Batallón de Transmisiones 1 RM.

Teniente de Ingenieros D. José Martín Alcaine, en el mismo.

Otro, D. Andrés Trinidad Buenasada, en el BMING. núm. 1.

Otro, D. Anselmo García Mulero, en el mismo.

Otro, D. Alfonso López Sánchez, en el T. Y. C. E.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

368*Orden 330/368/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo

1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 3.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza 1 de noviembre de 1981.
Termina: 15 de enero de 1982.

Capitán de Artillería D. Fernando Aunión López, en el RACA. núm. 17.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Pavón Cajal, en el RMING. núm. 3.

Teniente de Infantería D. Juan Guizado Pérez, en la AGL. núm. 3.

Teniente de Intendencia D. Antonio Olivero Angulo, en la misma.

Teniente de Sanidad D. José Tamañá Bau, en la misma.

Teniente de Infantería D. José Domínguez Valonero, en la Compañía CG. DMT. núm. 3.

Capitán de Infantería D. José Noves López, en el RIMT. núm. 13.

Teniente de Infantería D. Jerónimo Blázquez Fernández, en el RI. núm. 11.

Capitán de Infantería D. Jesús Herrera Sánchez, en el RI. núm. 20.

Teniente de Caballería D. Francisco Ramírez Mor, en el GLC. III.

Teniente de Artillería D. Eugenio Ros Mancebo, en el RACA. núm. 18.

Teniente de Ingenieros D. Manuel León Blanco, en el BMING. III.

Capitán de Artillería D. Pedro Heras Sánchez de Dios, en el RAMIX. núm. 6.

Teniente de Artillería D. Isauro Rosas Suárez, en el II/AAA núm. 72.

Otro, D. Luis Echevarría Montón, en el Parque de Artillería.

Teniente de Ingenieros D. Pío Dolera Gómez, en la Compañía de Transmisiones de la 3.ª Región Militar.

Teniente de Intendencia D. Carlos Cabado Arceo, en el GRINT. núm. 3.

Teniente de Veterinaria D. Benito Sancho Subiñas, en la Unidad de Veterinaria núm. 3.

Teniente de Caballería D. José Barea Muñoz, en la Compañía P. M. número 32.

Capitán de Infantería D. Rafael Payaso Gastón, en el B. I. P.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

369

Orden 330/369/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a conti-

nuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de Canarias

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 5 de noviembre de 1981
Termina: 5 de enero de 1982.

Teniente de Ingenieros D. Juan Olid Nieto, en el RMING. (Batallón XV).

Sargento de Ingenieros D. Luis Villena Díaz, en el RMING. (Batallón XV).

Teniente de Ingenieros D. Luis del Valle Parrilla, en el RMING. (Batallón XVI).

Sargento de Ingenieros D. Manuel Moreno Alberdi, en el RMING. (Batallón XVI).

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

370

Orden 330/370/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 1 de diciembre de 1981
Termina: 15 de febrero de 1982.

Teniente de Ingenieros D. Rafael Monroy de la Cruz, en el BMING. de la BRIR.

Sargento de Ingenieros D. José de la Torre Bello, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Federico Guerrero Maldonado, en el GACA. de la BRIR.

Sargento de Artillería D. Cándido de Cara Sánchez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Juan Rodríguez Chinchilla, en el mismo.

Sargento de Artillería D. José Escribano Pérez, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

371

Orden 330/371/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 15 de septiembre de 1981. Termina: 15 de noviembre de 1981.

Teniente de Infantería D. Victorino Zapata Aunión, en el R. I. M. Saboya número 6.

Sargento de Infantería D. Francisco Castañeda García, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Gorroto Ortiz, en el mismo.

Subteniente especialista D. Carlos Negro de la Torre, en el R. C. A. C. Pavia núm. 4.

Sargento especialista D. Cirilo Casares Solanilla, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

372

Orden 330/372/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 8.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 2 de diciembre de 1981.
Termina: 18 de marzo de 1982.

Teniente de Ingenieros D. José Pérez Rodríguez Díaz, en el BMING. VIII.

Sargento de Ingenieros D. Joaquín Prego Mateo, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO

373

Orden 330/373/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE SOLDADOS EN LA ESPECIALIDAD ELEMENTAL DE AUXILIARES ESPECIALISTAS DE VETERINARIA

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 22 de diciembre de 1981.
Termina: 21 de marzo de 1982.

Teniente de Veterinaria D. José Pablo González-Pola de la Granja, en la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Saturnino Pérez Solórzano, en la misma.

Otro, D. Heliodoro Herrero Herrero, en la misma.

Sargento especialista auxiliar de Veterinaria D. Francisco Manso Díaz, en la misma.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

374

Orden 330/374/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 25 de septiembre de 1981. Termina: 25 de noviembre de 1981.

Teniente E. E. especialista D. Francisco Fernández González, en el RIMZ. Castilla núm. 16.

Sargento especialista D. Joaquín Gutiérrez Hernández, en el mismo.

Otro, D. Bernabé Jiménez Pablo, en el mismo.

Otro, D. Javier Muñoz San Andrés, en el mismo.

Teniente E. E. especialista D. Pedro Pons Recaséns, en el RCAC. Montesa número 3.

Otro, D. Eduardo Haro Paz, en el Grupo Logístico XXI.

Sargento especialista D. Agustín Martín Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Luis Doncel Valles, en el mismo.

Otro, D. José López Reja, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

375

Orden 330/375/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 16 de diciembre de 1981.
Termina: 16 de febrero de 1982.

Brigada especialista D. Pedro Marín Ardanaz, en el RMING. núm. 8.

Sargento especialista D. Juan Cepero Llorente, en el mismo.

Otro, D. José Nieto Fargallo, en el mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

376

Orden 362/376/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de mar-

zo, artículo 8.º, dos) de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del M.A.S.P.E., se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981, a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

Del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca

Capitán (E. auxiliar), D. José María Escudero Anglada (03126000), seis trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 2 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Godino Rodríguez (06631000), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Armando Domeneque Cuartero (09683000), siete trienios de proporcionalidad 10.

De la Pl. M. R. del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Capitán (E. auxiliar), D. Celestino Barbero Rubio (03279000). Se modifica la Orden núm. 362/14.136/81 (Diario Oficial núm. 269), en lo que afecta al mismo, en el sentido de que los trienios que le corresponden son cuatro de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, y no los que figuraban en dicha Orden.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Ródenas García (08593000), nueve trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4, con antigüedad de 29 de noviembre de 1981.

Del Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús de Miguel García (10763000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de agosto de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año. Otro, D. Ramiro Giménez Jiménez (10825000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de noviembre de 1981.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Pejenaute Moraga (11109000), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Alférez (E. Mando), D. Anselmo López García (10818225), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Academia General Básica de Suboficiales

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Navarro Robles (10880000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de noviembre de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernández Conejero (08802000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Instituto Politécnico núm. 2

Teniente (E. auxiliar), D. Manuel Pavón Martín (03762000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 24 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Personal en situación de disponible en la 1.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Pérez Guerra (10083000), cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA ACTIVA**En la 2.ª Región Militar**

Coronel (E. A.), D. Gabino de Diego García (03585000), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Capitán (E. auxiliar), D. Juan José Martínez García (03174000), seis trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 25 de noviembre de 1981.

Teniente (E. legionaria), D. Miguel Martín Correa (00399000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 4, con antigüedad de 21 de febrero de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

En la 3.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. José Manzanares Pérez (07755000), nueve trie-

nios de proporcionalidad 10, dos de 6 y dos de 4, con antigüedad de 10 de enero de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

De la 6.ª Región Militar

Coronel (E. A.), D. Manuel Rabanera Ortiz de Zúñiga (01896000), quince trienios de proporcionalidad 10.

De la 7.ª Región Militar

Teniente (E. Mando), D. Isidoro Sánchez Alonso (03403800), cuatro trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 4, con antigüedad de 18 de noviembre de 1981.

De la 8.ª Región Militar

Coronel (E. A.), D. Alfredo Bermúdez de Castro Rebellón (02001000), doce trienios de proporcionalidad 10.

En la 9.ª Región Militar

Coronel (E. A.), D. Angel Arroyo Méndez (02201000), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Teniente (E. legionaria), D. Luis Muñoz Berges (00337000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 2 de abril de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Otro, D. Carlos Abuín Vilches (00374000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y tres de 4, con antigüedad de 3 de marzo de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

De la Comisión Mixta de Servicios Cíviles y en situación de reserva activa

Coronel (E. A.), D. Jaime López González (02519000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario D. Fernando Baamonde Guitián (02580000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Comandante (E. A.), D. Vicente Tur Guasch (06063000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de junio de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Otro, D. Julio Sancho Pitarch (06374000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981.

Otro, D. Juan Quero Martín (06452000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año. Madrid, 14 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

377

Orden 362/377/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del M.A.S.P.E., se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica a los suboficiales de Infantería y de La Legión que se relacionan con antigüedad que para cada uno se especifica y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981, a excepción de aquellos a quienes se les señala distintas fechas.

De la Dirección de Personal

Brigada D. Miguel Núñez García (10976000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX

Brigada D. Carlos Rodríguez Arroyo (09856000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

De la Brigada de Infantería de Reserva

Brigada D. Florentino de la Calle Mateos (09964000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Brigada E. legionaria Fernando Carasusan Briz (02173000), tres trienios de proporcionalidad 6 y seis de 4, con antigüedad de 4 de noviembre de 1981.

Del C. I. R. núm. 13

Brigada D. Gerardo Martín González (10243000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad de 1 de diciembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19

Sargento D. Juan Zumaquero Rodríguez (12154000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1981 y a percibir desde 1 de febrero de 1981.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Sargento D. Víctor García Verdugo Sánchez (14389000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 5 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento D. Manuel Miguel Rodrí-

guez Bellón (13101000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Sargento D. Francisco Rives Roldán (14100000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Sargento D. José Merino Gómez-Cedillo (13473000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de noviembre de 1981.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento D. Guillermo Corrales Luna (13825000), un trienio de proporcionalidad 6 y uno de 4, con antigüedad de 15 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Brigada D. Domingo Ortega Rodríguez (10927000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 21 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Otro, D. Rafael Osuna Montemayor (10937000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Sargento D. Jesús del Val Herranz (14350000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Batallón de Infantería III Extremadura de la Brigada de Infantería de Reserva

Sargento D. Miguel Morillo Galán (13488000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de noviembre de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62

Brigada D. Sebastián Armando Alejandro Iglesias (10781000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y tres de 4, con antigüedad de 17 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111

Brigada D. Joaquín González Herrera (09849000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

De la Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada

Sargento primero D. José Vera Martínez (11184000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4, con antigüedad de 2 de noviembre de 1981.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Sargento E. legionaria D. Angel Barrera Cruz (02236000), dos trienios de proporcionalidad 6 y siete de 4, con antigüedad de 2 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

Otro, D. José Jiménez González (02470000), un trienio de proporcionalidad 6 y tres de 4, con antigüedad de 20 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Sargento E. legionaria D. Jesús Laiglesia Posa (02457000), un trienio de proporcionalidad 6 y uno de 4, con antigüedad de 13 de noviembre de 1981.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Brigada E. legionaria D. Ramón González Grippa (02155000), tres trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 4, con antigüedad de 22 de noviembre de 1981.

Sargento E. legionaria D. Sebastián Salgado Rojas (02377000), dos trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4, con antigüedad de 6 de noviembre de 1981.

Otro, D. Manuel Alonso Rodríguez (02383000), dos trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 4 con antigüedad de 19 de noviembre de 1981.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Trienios

378

Orden 362/378/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del M.A.S.P.E., se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los oficiales de complemento de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981 a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán de complemento D. Félix

López Lorente (1009000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Teniente de complemento D. Francisco Firvida Pastor (1402000), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de agosto de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Teniente de complemento D. Antonio Rodríguez Montoro (1289000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 8 de noviembre de 1981.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Teniente de complemento D. Manuel Garrido Díaz (1051000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de noviembre de 1981.

Otro, D. Valentín Soriano Oranga (1245000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Teniente de complemento D. José López Pavón (1229000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de noviembre de 1981.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55

Teniente de complemento D. Julián Sánchez-Roldán del Pozo (1286000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de noviembre de 1981.

Del Grupo Logístico XXXII

Teniente de complemento D. Francisco Sánchez Olivares (1228000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de noviembre de 1981.

De la Compañía Regional de Autos de la 3.ª Región Militar

Teniente de complemento D. Miguel Ríos Ruiz (1083000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 17 de noviembre de 1981.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar

Teniente de complemento D. Jesús Román Martínez (1156000), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de noviembre de 1981.

De la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta

Teniente de complemento D. Francisco López Pastor (1282000), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 8 de noviembre de 1981.

Del Juzgado Militar Permanente de Canarias

Teniente de complemento D. José Jiménez López (1136000), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de noviembre de 1981.
Madrid, 14 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INTERVENCION GENERAL**VARIAS ARMAS****Reenganches****379****Orden 308/379/82**

Como comprendido con las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el periodo bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Francisco Fernández Cruz.

Otro, Segisfredo Riesco Martínez.

Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2

Segundo período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981:
Cabo primero José Casas Casado.

Del Regimiento de Infantería Príncipe número 3

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero David Andrés Ramos Fulgueiras.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Primer período, con antigüedad de 30 de enero de 1982:
Cabo primero Jesús Bayonas López.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Primer período, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981:
Cabo primero Pedro Seguro Reyes.
Otro, Manuel Cabello Expósito.
Otro, Francisco Matos Mangas.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19

Primer período, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981:
Cabo primero Cándido Sempere Guerrero.

Segundo período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981:
Cabo primero Emilio Pérez Hernández.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Primer período, con antigüedad de 8 de febrero de 1982:
Cabo primero Dionisio Saiz Ruiz.

Del Regimiento de Infantería Valencia número 23

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Antonio Alonso Pérez.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Primer período con antigüedad de 28 de enero de 1982:
Cabo primero Antonio Contreras Marín.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Primer período, con antigüedad de 29 de octubre de 1981:
Cabo primero Tomás Fernández Álvarez.
Otro, Miguel García Delgado.
Otro, Francisco Iglesias Ramos.

Primer período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1981:
Cabo primero Francisco Poquet Torinos.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Manuel Calzada Hissado.
Otro, Javier Rivero Iglesias.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Primer período, con antigüedad de 8 de enero de 1982:
Cabo primero Juan Bermúdez Fernández.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Segundo período, con antigüedad de 3 de enero de 1982:
Cabo primero José Antonio Jiménez Sánchez.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Segundo período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981:
Cabo primero José del Moral Romero.
Otro, José Medinilla Moreno.

Del Gobierno Militar de Almería

Primer período, con antigüedad de 12 de enero de 1982:
Cabo primero Ruperto Vanduciel Gómez.

Del Grupo Ligero de Caballería VIII

Tercer período, con antigüedad de 12 de diciembre de 1981:
Cabo primero José Bermúdez Martínez.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Francisco Hurtado Benítez.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Segundo período, con antigüedad de 12 de diciembre de 1981:
Cabo primero Antonio Rodríguez Rívilla.

Primer período, con antigüedad de 31 de enero de 1982:
Cabo primero José Manuel Carrión Gómez.

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Juan Monis Montes.
Otro, Francisco Raposo Maqueda.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Pedro Herrera Verdugo.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Segundo período, con antigüedad de 10 de diciembre de 1981:
Cabo primero Blas Martínez Hernández.

Primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1982:
Cabo primero Manuel Bonet Pérez.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Primer período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981:
Cabo primero Francisco José Checa Ruiz.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero Fabián Gontan Martín.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Andrés Cesteros Cifuentes.

Otro Angel Olivar Abril.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Segundo período, con antigüedad de 17 de enero de 1982:

Cabo primero José Aguilera Molina.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Primer período, con antigüedad de 15 de enero de 1982:

Cabo primero Ricardo Pozo Domínguez.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Segundo período, con antigüedad de 12 de diciembre de 1981:

Cabo primero Miguel Salom Vaquer.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Segundo período, con antigüedad de 4 de diciembre de 1981:

Cabo primero Francisco Solís Vega.

Del Grupo de Artillería de Campaña número XXXII

Segundo período, con antigüedad de 12 de marzo de 1981:

Cabo primero Tomás Vera Luján.

De la Academia de Artillería

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Juan Méndez Martín.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Primer período, con antigüedad de 15 de septiembre de 1981:

Cabo primero José Navarro Ballesteros.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Primer período, con antigüedad de 15 de febrero de 1982:

Cabo primero Santiago Zarandona Martínez.

Del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 25 de enero de 1982. (Rectificación Orden 308/14.990/81):

Cabo primero Javier Temprano Quicios.

Del Batallón de Transmisiones de Canarias

Primer período, con antigüedad de 27 de enero de 1982:

Cabo primero Juan Jiménez Afonso.

Primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1982:

Cabo primero Francisco Díaz Serano.

De la Compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 25 de febrero de 1982:

Cabo primero Ernesto Ríos Castellanos.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de FF. CC.

Primer período, con antigüedad de 27 de febrero de 1982:

Cabo primero Emilio García Petaño. Otro, Manuel Bellón Castro.

Primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1982:

Cabo primero Francisco Pedregosa Ramos.

De la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Pedro Badía Sanz.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Jesús Ausocúa Concejo.

Del Grupo Regional de Intendencia número 8

Primer período, con antigüedad de 29 de noviembre de 1981:

Cabo primero Juan Rodríguez Souto.

Primer período, con antigüedad de 28 de febrero de 1982:

Cabo Jesús Gómez Martínez.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 1

Primer período, con antigüedad de 6 de diciembre de 1981:

Cabo Francisco Jiménez Alvarez.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 2

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Rafael Riviere Páez. Otro, José García García. Cabo, Esteban Rincón Escalera.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 7

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Juan Varela Rico.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Francisco Bernal Bautista.

Otro, Eugenio Luna Muñoz.

Otro, Angel Pastor Mieras.

Primer período, con antigüedad de 26 de febrero de 1982:

Cabo primero Cándido Caballero Vázquez.

Primer período, con antigüedad de 25 de febrero de 1982:

Cabo Alfonso Sánchez Revenga.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la BRIAT

Tercer período, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981:

Cabo primero José Alvarez Travieso.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. nm. 84).

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Primer período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981:

Corneta de plaza Aniceto Rodríguez Cañadas.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Cuarto período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1981:

Cabo de Banda Mario Blanco Muñoz.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Corneta de plaza Jorge Sánchez Moreira.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Segundo período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981:

Cabo primero músico Mariano Pulido Corpas.

Primer período, con antigüedad de 29 de octubre de 1981:

Cabo músico José Ruiz Sánchez.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Primer período, con antigüedad de 29 de enero de 1982:

Corneta de plaza Joaquín Piñas Marín.

Primer período, con antigüedad de 26 de febrero de 1982:

Corneta de plaza Francisco Martínez Coy.

De la Academia de Artillería

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1982:

Corneta de plaza José Gómez Vioque.

De la Academia General Militar

Primer período, con antigüedad de 28 de julio de 1981:

Cabo primero músico Luis Gracia Gómez.

Madrid, 8 de enero de 1982.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

380

Orden 120/380/82

Para cubrir las vacante clase C, tipo 9.º, de provisión normal, anunciadas por Orden 120/14.795/81 (D. O. núm. 280), se destinan con el carácter que se indica a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresen, a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

En preferencia voluntaria

Brigada D. Hilario Sánchez Fernández (38.625.314), de la 412 Comandancia (Manresa), a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Otro, D. Tomás Colás Llana (40.460.188), de la 421 Comandancia (Tarragona), a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Otro, D. Francisco García Veba (27.614.547), de la 142 Comandancia (Ciudad Real), a la 313 (Palma de Mallorca).

Otro, D. Benigno Villalobos García (14.496.374), de agregado por ascenso en la 541 Comandancia (Vizcaya), a la misma.

Otro, D. Manuel Aguilar Tallón (1.068.520), de agregado por ascenso a la 111 Comandancia (Madrid-Interior), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Manuel Pérez Ruiz (1.987.937), de agregado por ascenso en la 231 Comandancia (Córdoba), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Pablo Alegre González (41.053.291), de agregado por ascenso en la 432 Comandancia (Huesca), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Andrés Gil Ruiz (25.656.690), de agregado por ascenso en la 241 (Cádiz), a la misma.

Otro, D. Juan Moreno Mariscal (11.012.895), de agregado por ascenso en la 651 (Oviedo), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Manuel Belmonte García (21.287.896), de agregado por ascenso en la 312 Comandancia, a la misma.

Otro, D. Juan Muñoz Pulido (29.338.218), de agregado por ascenso en la 222 Comandancia (Cáceres), a la 241 (Cádiz).

Otro, D. José Soto Rodríguez (15.070.089), de agregado por ascen-

so en la 261 Comandancia (Granada), a la 241 (Cádiz).

Otro, D. Antonio Polo Cantero (27.111.028), de agregado por ascenso en la 241 Comandancia (Cádiz), a la 311 (Valencia).

Otro, D. José Romera Tudela (22.877.862), de agregado por ascenso en la 321 Comandancia (Murcia), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Andrés González Gobierno (1.988.778), de agregado por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la 511 (Santander).

Sargento primero D. Manuel Carrasco Parra (8.429.533), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, a la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Sargento D. Audelino Antón Gómez (13.254.685), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, a la 311 Comandancia (Valencia).

Otro, D. Mariano Sierra Fuentes (50.393.629), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), a la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Otro, D. Justiniano García Morgado (7.037.689), de la PLM. del 41 Tercio (Barcelona), a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Otro, D. Justo Azor Oliver (27.165.094), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 262 (Almería).

Otro, D. José Torrano Torrano (74.283.331), de la 412 Comandancia (Manresa), a la 262 (Almería).

Otro, D. Luis Jiménez Morales (7.392.342), de la 241 Comandancia (Cádiz), a la 542 (Alava).

Otro, D. José Rodríguez Cruz (6.888.108), de la Compañía en Pamplona de la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño), a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Otro, D. Juan Castro Delgado (Logroño), a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Otro, D. Benedicto Hernández Hernández (70.776.775), de la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño), a la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Otro, D. Juan Castro Delgado (29.971.092), de la 411 Comandancia (Barcelona), a la 261 (Granada).

Otro, D. Francisco Merino Holgado (6.828.011), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Madrid, a la 112 Comandancia (Madrid-Exterior).

Otro, D. José Pérez Ronzón (11.026.937), de agregado por ascenso en la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la misma.

Otro, D. Francisco Parraga Bastida (31.984.095), de agregado por ascenso en la PLM. del 25 Tercio (Málaga), a la 421 Comandancia (Tarragona).

Otro, D. Jesús Sánchez Ariza (111.063), de agregado por ascenso en la 432 Comandancia (Huesca), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Francisco Fernández Maldonado (1.652.379), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Valencia, a la 101 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Justo Roncero Crespo (1.161.433), de agregado por ascenso en la 543 Comandancia (Guipúzcoa),

a la 112 (Madrid-Exterior), permaneciendo en su anterior destino hasta tanto haya completado los doce meses de permanencia establecidos.

Otro, D. Francisco Cerezo Urdiales (25.025.063), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Málaga, a la 313 Comandancia (Palma de Mallorca).

Otro, D. José María Rubio Alarcón (4.510.891), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Valencia, a la 101 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Juan González Bautista (1.613.639), de agregado por ascenso en la 422 Comandancia (Lérida), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Sebastián Vaquero Martín (7.395.760), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 412 Comandancia (Manresa).

Otro, D. José Fernández Quesada (24.015.058), de agregado por ascenso en la 253 Comandancia (Ceuta), a la 412 (Manresa).

Otro, D. Bonifacio Sánchez Sánchez (6.817.245), de agregado por ascenso en la 131 Comandancia (Guadalajara), a la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Otro, D. Manuel Cote Ruiz (27.876.218), de agregado por ascenso en la 212 Comandancia (Huelva), a la 101 (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Santiago Melón Carrillo (32.370.014), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de León, a la 102 (Las Palmas).

Otro, D. Andrés Huete Oscoso (6.179.327), de agregado por ascenso en la 251 Comandancia (Málaga), a la 102 (Las Palmas).

Otro, D. Francisco Sánchez Montero (70.952.060), de agregado por ascenso en la 142 Comandancia (Ciudad Real), a la 411 (Barcelona).

Otro, D. Emiliano Soletto Mateo (6.871.251), de agregado por ascenso en la 543 Comandancia (Guipúzcoa), a la misma.

Otro, D. Julio Gómez Baños (14.844.001), de agregado por ascenso en la 522 Comandancia (Logroño), a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. Andrés Iglesias Gil (7.464.151), de agregado por ascenso en la Agrupación de Destinos, a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. Julián Martínez Saez (26.389.703), de agregado por ascenso en la 232 Comandancia (Jaén), a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. Damián Terroba Rivas (16.450.179), de agregado por ascenso en la 543 Comandancia (Guipúzcoa), a la misma.

Otro, D. Francisco Vega de Reyes (45.030.768), de agregado por ascenso en la 253 Comandancia (Ceuta), a la 542 (Alava).

Otro, D. Antonio López Jiménez Ortiz (18.389.406), de agregado por ascenso en la 311 Comandancia (Valencia), a la 412 (Manresa).

Otro, D. Vicente Fernández Marcos (7.387.968), de agregado por ascenso en la 252 Comandancia (Melilla), a la 411 (Barcelona).

En preferencia forzosa

Sargento D. Rafael Vázquez Pérez (13.661.964), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Santander, a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Heraclio Hernández Cambero (7.370.380), de agregado por ascenso en la 512 Comandancia (Palencia), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Juan de Dios Bravo García (1.449.065), de agregado por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la 541 (Vizcaya).

Forzosos

Brigada D. Manuel Rodríguez Álvarez (20.141.082), de agregado por ascenso en la 422 Comandancia (Lérida), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Miguel Barres Maures (7.343.330), de agregado por ascenso en la 331 Comandancia (Castellón), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Aurelio Brioso Rivera (11.569.171), de agregado por ascenso en la 611 Comandancia (Valladolid), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Juan José Terrón Repiso (24.992.967), de agregado por ascenso en la PLM. del 24 Tercio (Cádiz), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Juan Villagra Bermejo (3.254.833), de agregado por ascenso en la 413 Comandancia (Gerona), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Manuel Moreno Adarve (45.233.338), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Calixto Fernández Pedrero (71.089.993), de agregado por ascenso en la 622 Comandancia (Zamora), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Alejandro Iñiguez García (22.838.464), de agregado por ascenso en la 261 Comandancia (Granada), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Manuel Moriana Sojo (28.064.026), de agregado por ascenso en la 211 Comandancia (Sevilla), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Francisco Humanes Alfonso (76.792.588), de agregado por ascenso en la 644 Comandancia (Pontevedra), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Pedro Díaz Blanco (37.573.176), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Córdoba, a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Rudesindo Lamas Feijoo (34.711.584), de agregado por ascenso en la 643 Comandancia (Orense), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Adolfo Alba Ruiz (30.879.195), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Sevilla, a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Jesús Bartolomé Izquierdo (16.209.123), de agregado por ascenso en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Jesús Fidalgo Martínez (9.467.030), de agregado por ascenso en la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Robustiano García Gómez (3.039.291), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Sargento D. Arsenio Rodríguez Soria (74.459.873), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Francisco Aguilera Serrano (30.920.465), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Bautista Jiménez Jiménez (6.489.297), de agregado por ascenso en el Servicio de Automovilismo (Madrid), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Darío Higuera Martín (3.727.719), de agregado por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Andrés Ruiz Hernández (50.659.004), de agregado por ascenso en el Servicio de Automovilismo (Madrid), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Virgilio Mayordomo Mayordomo (4.457.609), de agregado por ascenso en la 132 Comandancia (Cuencia), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Antonio Andrades Lozano (6.921.832), de agregado por ascenso en la 312 Comandancia (Alicante), a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Eufemio Rubio Romero (75.682.335), de agregado por ascenso en la 262 Comandancia (Almería), a la 543 (Guipúzcoa).

Madrid. 7 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Cruz a la Constancia

381

Orden 120/381/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O. núm. 2 de 1959»), modificada por la número 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican.

CRUZ PENSIONADA CON 3.936 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1981

Sargento D. Vicente Delgado Cordobés (8.383.278), del 22 Tercio, Badajoz, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1980.

A partir de 1 de agosto de 1981

Sargento D. Juan Nieves Pérez (27.739.432), del 52 Tercio, Pamplona, con la antigüedad de 1 de agosto de 1980.

A partir de 1 de septiembre de 1981

Sargento D. Manuel Marcos Aragil (21.322.094), del 10 Tercio, Tenerife, con la antigüedad de 5 de julio de 1981.

Otro, D. Esteban Diego Millán (28.360.733), del 24, Cádiz, con la de 26 de agosto de 1981.

Otro, D. Manuel Rivas-Fernández Haro (25.015.376), del mismo, con la de 25 de agosto de 1981.

Otro, D. José Salguero Díaz (21.306.474), del 31, Valencia, con la de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Jesús Andrés Herrero (12.603.402), del 51, Santander, con la de 23 de agosto de 1981.

Otro, D. Servillano Sebastián Blanco (13.014.738), del 53, Burgos, con la de 30 de agosto de 1981.

Otro, D. Marcelo Jiménez Parra (6.500.107), de la Agrupación de Destinos, con la de 16 de agosto de 1981.

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento D. Francisco Pajuelo Fernández (27.824.814), del 10 Tercio, Tenerife, con la antigüedad de 20 de septiembre de 1981.

Otro, D. Feliciano Ruiz Nieto (11.614.988), del 11, Madrid, con la de 1 de octubre de 1981.

Otro, D. Jacinto Cerdeño Torija (3.691.013), del mismo, con la de 24 de septiembre de 1981.

Otro, D. Emilio García García Adamez (34.473.079), del 13, Guadalajara, con la de 15 de septiembre de 1981.

Otro, D. José Fernández Fernández Díaz (51.690.176), del 25, Málaga, con la de 1 de noviembre de 1980.

Otro, D. Gregorio Pérez Madrid (1.652.369), del mismo, con la de 25 de septiembre de 1978.

Otro, D. Diego Torres Berguices (26.148.868), del 26, Granada, con la de 2 de septiembre de 1981.

Otro, D. Jaime Triay Llull (41.480.120), del 31, Valencia, con la de 2 de enero de 1979.

Otro, D. Benjamín González Fuentes (12.555.658), del 51, Santander, con la de 25 de septiembre de 1981.

Otro, D. Germán Hernández del Barco (7.035.534), del 53, Burgos, con la de 20 de septiembre de 1981.

Otro, D. Pedro Martín Asensio (3.987.972), del 54, Vitoria, con la de 3 de octubre de 1980.

Otro, D. Rafael Ramos Galán (27.186.627), del mismo, con la de 12 de septiembre de 1981.

Otro, D. Alfonso Barrientos Ruano (9.581.993), del 61, Valladolid, con la de 17 de septiembre de 1981.

Otro, D. Pablo Sánchez Peña (24.697.115), del 64, La Coruña, con la de 20 de septiembre de 1981.

A partir de 1 de noviembre de 1981

Sargento D. Pedro Berriales Cid (7.035.108), del 10 Tercio, Tenerife, con la de 19 de octubre de 1981.

Otro, D. Adel Núñez Aparicio (11.748.661), del 11, Madrid, con la de 19 de mayo de 1981.

Otro, D. Francisco González Escudero (23.663.077), del 21, Sevilla, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Lorenzo Díaz Martín (29.381.128), del mismo, con la de 16 de octubre de 1981.

Otro, D. Andrés Frago Torbellino (6.925.720), del 22, Badajoz, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Manuel Martínez Ruiz García (25.749.415), del 23, Córdoba, con la de 15 de agosto de 1981.

Otro, D. José Guzmán Guerrero (31.957.379), del 24, Cádiz, con la de 6 de febrero de 1979.

Otro, D. Antonio Jiménez Prieto (31.967.260), del 25, Málaga, con la de 26 de julio de 1981.

Otro, D. Rafael Zorrilla Molina (24.676.481), del mismo, con la de 9 de mayo de 1981.

Otro, D. Antonio Pérez Ruiz Domínguez (27.883.072), del 31, Valencia, con la de 21 de marzo de 1981.

Otro, D. Juan Moreno Blanco (4.517.846), del mismo, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Julio Puig Domenech-Movilla (29.336.001), del mismo, con la de 18 de junio de 1981.

Otro, D. Manuel Valenzuela Rodríguez (23.690.553), del mismo, con la de 14 de agosto de 1979.

Otro, D. Zacarías Casado Gil (16.759.724), del mismo, con la de 1 de enero de 1981.

Otro, D. Gonzalo Gallego Robledo (3.360.063), del 33, Castellón, con la de 27 de abril de 1981.

Otro, D. Hermenegildo Sánchez Mora (8.638.657), del 41, Barcelona, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Eduardo Señas Cuadriello (10.741.882), del 51, Santander, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Julián Arias Liébana (2.479.712), del mismo, con la de 1 de abril de 1981.

Otro, D. Francisco Leo Berrocal (6.905.218), del 54, Vitoria, con la de 24 de noviembre de 1980.

Otro, D. Justino Gómez López (18.852.819), del 61, Valladolid, con la de 14 de junio de 1977.

Otro, D. Ruperto Lorenzo Santos (33.785.247), del 65, Oviedo, con la de 14 de octubre de 1980.

Otro, D. Gabriel Matesanz Mate (3.375.212), de la Agrupación de Deslinos, con la de 1 de noviembre de 1981.

A partir de 1 de diciembre de 1981

Sargento D. Pablo Martínez Bernart (40.820.377), del 11, Tercio, Madrid, con la antigüedad de 14 de noviembre de 1981.

Otro, D. Antonio Chavarria Sevilla (4.403.513), del 13, Guadalajara, con la de 12 de agosto de 1980.

Otro, D. Miguel Bermejo González (29.460.547), del 21, Sevilla, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Antonio Saavedra Jurado (29.857.529), del 24, Cádiz, con la de 29 de septiembre de 1979.

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento D. Eugenio González Gar-

cía (11.650.929), del Servicio de Automovilismo, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1981.

Otro, D. Moisés Martín Avila (3.721.605), del mismo, con la de 13 de diciembre de 1981.

CRUZ PENSIONADA CON 5.916 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1981

Sargento primero D. Ramón Monteagudo Navarro (4.835.760), del 31 Tercio, Valencia, con la antigüedad de 6 de julio de 1981.

A partir de 1 de septiembre de 1981

Brigada D. Ramón Miguel Gutiérrez (13.033.576), del 65 Tercio, Oviedo, con la antigüedad de 22 de agosto de 1981.

Sargento primero D. Juan Paniagua Granado (7.207.428), del 22, Badajoz, con la de 28 de agosto de 1981.

Otro, D. Rafael Montes Martín (24.667.191), del 25, Málaga, con la de 14 de agosto de 1981.

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento primero D. José Saldaña Nieves (29.687.378), del 21 Tercio, Sevilla, con la antigüedad de 20 de septiembre de 1981.

Otro, D. Miguel Ramírez Jiménez (978.641), del 26, Granada, con la de 30 de septiembre de 1981.

Otro, D. Laudelino Araujo Mouteira (38.966.400), del 63, Pontevedra, con la de 29 de septiembre de 1981.

Sargento D. Juan Manzano Chil (42.433.248), del 10, Tenerife, con la de 24 de septiembre de 1981.

Otro, D. Juan Guerra Ruiz (8.524.636), del 31, Valencia, con la de 18 de noviembre de 1979.

A partir de 1 de noviembre de 1981

Brigada D. Antonio Abad Cubillo (12.568.292), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 22 de octubre de 1981.

Sargento primero D. José Martín Pascual (3.320.340), del mismo, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Manuel Ramírez Rueda (23.543.630), del 23, Córdoba, con la de 11 de octubre de 1981.

Otro, D. Ramón Muñoz Gallego (5.012.189), del 26, Granada, con la de 10 de octubre de 1981.

Otro, D. Agustín Martínez Pagán (22.840.871), del 32, Murcia, con la de 31 de octubre de 1981.

Otro, D. Juan Gracia Vicioso (19.946.124), del mismo, con la de 12 de abril de 1979.

Otro, D. Rafael Castro Vázquez (3.699.276), del 64, La Coruña, con la de 8 de abril de 1981.

Sargento D. José Vallejo Villalba (978.723), del 10, Tenerife, con la de 20 de octubre de 1981.

Otro, D. Eduardo Adrián Rodríguez Navarro (78.044.661), del 11, Madrid, con la de 29 de octubre de 1981.

A partir de 1 de diciembre de 1981

Brigada D. Teodoro González Sánchez (7.366.795), del 12 Tercio, Segovia, con la antigüedad de 7 de noviembre de 1981.

Otro, D. Rafael Jiménez Martín (24.983.824), del 31, Valencia, con la de 16 de noviembre de 1981.

Sargento primero D. Antonio Sánchez Ortega (23.749.676), del 14, Toledo, con la de 10 de noviembre de 1981.

Otro, D. Hilario Mateo González (7.342.354), del mismo, con la de 8 de noviembre de 1981.

Otro, D. Francisco Amores del Río (7.203.046), del 22, Badajoz, con la de 7 de noviembre de 1981.

Otro, D. Joaquín Villegas Olea (24.905.574), del 25, Málaga, con la de 12 de noviembre de 1981.

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento primero D. Anacleto de la Nava Ramos (224.638), del Servicio de Automovilismo, con la antigüedad de 12 de diciembre de 1981.

CRUZ PENSIONADA CON 3.936, 5.916 Y AUMENTO DE PENSION A 6.516 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1981

Brigada D. Francisco Molero Molero (14.495.856), del 54 Tercio, Vitoria, con la antigüedad de 4 de marzo de 1977.

AUMENTO A 6.516 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento primero D. Alejandro Gómez Colao (790.779), del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1981.

Otro, D. Manuel Alférez Téllez (3.051.086), del 26, Granada, con la de 14 de febrero de 1981.

A partir de 1 de noviembre de 1981

Subteniente D. Rafael Gil González (8.323.591), del 22 Tercio, Badajoz, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Joaquín Fernández Flores (31.119.862), del 24, Cádiz, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Joaquín Álvarez Canosa (21.894.040), del 32, Murcia, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Doroteo Chaguaceda Moreno (17.223.123), del 53, Burgos, con la de 1 de noviembre de 1981.

Brigada D. Julio Bretaña Pascual (11.306.283), del 42, Tarragona, con la de 18 de enero de 1981.

Otro, D. José Losada Blanco (1.987.986), del 65, Oviedo, con la de 28 de octubre de 1981.

Sargento primero D. Juan Rodríguez Cornello (27.601.666), del 23, Córdoba, con la de 1 de enero de 1981.

A partir de 1 de diciembre de 1981

Subteniente D. Hermenegildo More-

da Rodríguez (1.988.184), del 62 Tercio, Salamanca, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1981.

Brigada D. Luis Muñoz Rubio (3.053.816), del 13, Guadalajara, con la de 7 de noviembre de 1981.

Sargento primero D. Mariano Burgos Moreno (769.750), del 14, Toledo, con la de 1 de diciembre de 1981.

Otro, D. José Rojas Navarro (75.179.038), del 26, Granada, con la de 11 de enero de 1981.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/02927/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emérita Simón Fernández, viuda del Caballero Mutilado Permanente don Alfredo Pereira Fernández.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Emérita Simón Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de julio y 20 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emérita Simón Fernández, viuda de don Alfredo Pereira Fernández, representada por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de julio y veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento de su

edad en el empleo de sargento de su esposo hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo; condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02930/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Dios Romay, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Dios Romay, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de agosto y 11 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Dios Romay, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de ocho de agosto y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio, de con-

formidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02931/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Escudero Corte, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alberto Escudero Corte, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de julio y 11 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Escudero Corte, sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de diecisiete de julio y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia anulamos, asimismo, parcialmente reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02932/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casimiro Mouteira Barreiro, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Casimiro Mouteira Barreiro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de junio de 1978 y 8 de enero de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casimiro Mouteira Barreiro, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho y ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02933/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Miras Alfonsín, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Miras Alfonsín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de julio y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miras Alfonsín, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de siete de julio y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, en, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02934/1981, de 27 de noviembre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Millán Tobajas, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso conten-

cioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alejandro Millán Tobajas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de agosto y 13 de diciembre de 1978, es ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Millán Tobajas contra resoluciones del Ministerio de Defensa de nueve de agosto y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02935/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 16 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Méndez López, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Méndez López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de junio y 25

de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Méndez López, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintidós de junio y veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02936/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Mera Fernández, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cándido Mera Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 6 de julio de 1978 y 5 de enero de 1979 del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Mera Fernández, representado por el Procurador señor Estévez, contra reso-

luciones del Ministerio de Defensa de seis de julio de mil novecientos setenta y ocho y cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos no ser las mismas, en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02944/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Merino Ferruz, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Merino Ferruz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de agosto y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Merino Ferruz, sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de diez de agosto y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por

responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02945/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Muñoz de Eguibar, teniente de Infantería, capitán honorario.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Muñoz de Eguibar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de junio y 3 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Muñoz de Eguibar, teniente de Infantería, capitán honorario, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de junio y tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de enero de mil novecientos setenta y dos hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02946/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Camilo Sousa Longar, sargento de la Policía Armada.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Camilo Sousa Longar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de mayo y 25 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Camilo Sousa Longar, sargento de la Policía Armada, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de doce de mayo y cincinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02947/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Desiderio Pascual Pereiro, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Desiderio Pascual Pereiro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de agosto y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Desiderio Pascual Pereiro, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de agosto y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02948/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ortega Pablo, subteniente de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Ortega Pablo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de junio y 3 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don Juan Ortega de Pablo, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiocho de junio y tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos ajustadas a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02949/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Sicilia Bueno, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Benito Sicilia Bueno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de agosto y 14 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio

de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Sicilia Bueno, sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticinco de agosto y catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02950/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 5 de noviembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Palma Cazalla, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Palma Cazalla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de noviembre de 1978 y 9 de enero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Palma Cazalla, sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y nueve de enero de mil novecientos setenta

y nueve, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02991/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Buades Rebassa, capitán honorario de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Bartolomé Buades Rebassa, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticuatro de julio y veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Buades Rebassa, representado por el Procurador señor Granados Weil contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de julio y 24 de noviembre de 1978, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la

fecha de uno de enero de mil novecientos setenta y dos, hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley cinco mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02992/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Blandón González, sargento de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés Blandón González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de julio y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Blandón González, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de siete de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de con

idad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02993/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Bergés Díez, teniente coronel de Infantería, coronel honorario, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Bergés Díez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de junio y 6 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Bergés Díez, representado por el Procurador señor Álvarez del Valle contra resoluciones del Ministerio de Defensa veintiuno de junio y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, en su totalidad, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de abril de mil novecientos setenta y seis, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03045/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serapio del Hoyo Álvarez, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Serapio del Hoyo Álvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de agosto y 11 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serapio del Hoyo Álvarez, sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de diez de agosto y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas, en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03046/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfonso Martínez Castro, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Martínez Castro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de junio y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Martínez Castro, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintisiete de junio y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo en cambio a dicho recurrente, el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03047/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Sánchez, teniente de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José López Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de abril, y 12 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don José López Sánchez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de doce de abril y doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en parte, declarándolas subsistentes en lo demás para declarar que al recurrente corresponde devengar el complemento de destino por responsabilidad en la función hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, sin perjuicio de prescripción, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda hasta tal fecha y abone la cantidad que resulte sin intereses; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN 111/10191/1981, de 15 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 8 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gil García, teniente de Infantería, retirado.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don Luis Gil García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de marzo de 1979 y 31 de enero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el señor Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora

señora Ubeda de los Cobos, en nombre y representación de don Luis Gil García, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve y treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, las dejamos sin efecto como no ajustadas a derecho, rectificándolas en el sentido de que el empleo que hubiera podido alcanzar el recurrente de haber continuado en activo es el de teniente coronel (Escala activa), y que la fecha de su retiro debe ser la correspondiente a este empleo, lo que debe tenerse en cuenta a efectos, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

(Del B. O. E. n.º 308 de 25-12-81).

Orden 111/03048/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Rodríguez de la Osada, viuda de don Antonio Jiménez, brigada de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Remedios Rodríguez de la Osada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra denegación presunta del Ministerio de Defensa del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por doña Remedios Rodríguez de la Osada contra denegación presunta del Ministerio de Defensa del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función a su fallecido esposo don Antonio Jiménez Cabello, caballero mutilado permanente, y declaramos que la denegación presunta no está ajustada a Derecho, la que anulamos, declarando que a don Antonio Jiménez Cabello correspondía percibir el citado concepto

retributivo desde la creación del mismo y la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta su fallecimiento, condenando a la Administración a que practique la liquidación correspondiente y entregue a su esposo, aquí recurrente, la cantidad que resulte; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/10194/1981, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de septiembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Fernández de la Vega y Lompar, teniente coronel de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José María Fernández de la Vega y Lompar, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo y 19 de julio de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Fernández de la Vega y Lompar contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo y 19 de julio de 1979, es dictado en trámite de reposición, por los que señalaba al recurrente con haber pasivo el sesenta por ciento de sueldo regulador, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a Derecho y, en su lugar, declaramos que el demandante tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora total reconocida en los acuerdos expresados; no se hace expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio he tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. E. n.º 311, de 29-12-81.)

Orden 111/02.954/1981, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de mayo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eligio Dios Martínez sargento de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eligio Dios Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de agosto y 26 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Eligio Dios Martínez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de tres de agosto y veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02994/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Ouviaña Baulo, sargento de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rogelio Ouviaña Baulo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de agosto y 20 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Ouviaña Baulo, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de tres de agosto y veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismos en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.040/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de abril de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Higuera Díaz, teniente de Infantería del Cuerpo de Mutilados Permanentes de Guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fermín Higuera Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de junio y 6 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Fermín Higuera Díaz, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de junio y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos en parte, dejándolas subsistentes en lo demás, sólo para declarar que el recurrente asiste el derecho a devengar y percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efecto desde el once de marzo de mil novecientos setenta y tres, sin perjuicio de prescripción, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda para tal período y abone la cantidad que resulte al recurrente sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.041/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el

cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Feliciano Jacinto Revilla, sargento de La Legión, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Feliciano Jacinto Revilla, sargento legionario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de julio y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Feliciano Jacinto Revilla, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticuatro de julio y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente reconociendo en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resultan en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.042/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Loureiro Ferreiro, sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera

de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Loureiro Ferreiro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de diciembre de 1977 y 29 de julio de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Loureiro Ferreiro, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete y veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 312, de 30-12-80.)

PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo (Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con

arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/03068/81

Guardia civil D. Juan Mauricio Cañete García, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 20 de octubre de 1960, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03069/81

Guardia civil D. Tomás Calatayud Guzmán, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 5 de agosto de 1952, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03070/81

Guardia civil D. Francisco Guardiola Peñaranda, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de septiembre de 1959, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3.

Número 111/03071/81

Carabiniere D. Francisco Guerrero Pérez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de noviembre de 1952, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03072/81

Carabiniere D. Jacinto Gómez Menéndez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 9 de septiembre de 1959, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03073/81

Guardia civil D. Santiago García Macho, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 20 de julio de 1965, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03074/81

Guardia civil D. Francisco Jiménez Sánchez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 6 de octubre de 1952, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03075/81

Carabiniere D. Pascual Tari González, habría alcanzado el empleo de guardia civil, su retiro el 2 de diciembre de 1951, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03076/81

Carabiniero D. Francisco Sanahuja Peña, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 11 de mayo de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03077/81

Carabiniero D. Basilio Sanjurjo Pérez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 18 de marzo de 1959, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03078/81

Guardia civil D. Miguel Sastre Jiménez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 11 de diciembre de 1962, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03079/81

Carabiniero D. José María Sánchez Montañez de la Flor, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de febrero de 1962, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03080/81

Carabiniero D. José Riera Ferrando, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 18 de marzo de 1937, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03081/81

Guardia civil D. Primitivo Ruiz Nieto, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 27 de noviembre de 1964, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03082/81

Cabo de la Escolta Presidencial don Hilario Aranda Jiménez, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 22 de agosto de 1960, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03083/81

Guardia, segundo de la Escolta Presidencial D. Manuel Barón Pacheco, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 2 de septiembre de 1955, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03084/81

Cabo de Caballería D. Juan Candela Rodríguez, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 14 de septiembre de 1957, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03085/81

Guardia segundo de la Escolta Presidencial, D. José Hernández Rodri-

guez, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 14 de febrero de 1959, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03086/81

Cabo de Infantería D. Trinidad Fernández López, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 21 de diciembre de 1960, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03087/81

Ex cabo de Infantería D. Andrés García Díaz, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 30 de noviembre de 1955, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03088/81

Artillero primero D. Antonio García Carmona, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 15 de agosto de 1962, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03089/81

Guardia segundo de la Escolta Presidencial D. Pedro Jiménez Alameda, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 1 de agosto de 1957, habiendo perfeccionado seis trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03090/81

Ex cabo de Infantería D. José López Lozano, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 22 de enero de 1959, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03091/81

Ex cabo de Infantería D. Francisco Morales Hernández, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 26 de junio de 1957, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03092/81

Cabo de Veterinaria D. Fructuoso Martínez Cortazar, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 21 de enero de 1959, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03093/81

Cabo de Ingenieros D. Joaquín Montolio Bea, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 25 de octubre de 1957, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03094/81

Ex cabo de Infantería D. Juan Panal Ruiz, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 22 de abril de 1958, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03095/81

Ex cabo de Infantería D. Victorio Ruiz Alvarez, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 17 de noviembre de 1962, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/03104/81

Ex cabo de Infantería D. José Aymerich Aymerich, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 20 de junio de 1963, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3. Esta Orden anula la número 111/00241/81, de fecha 22 de enero de 1981 en la que se decía: «nueve trienios (uno de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6)».

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 27 de noviembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56) y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que formaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/02921/81

Carabiniero D. Alfonso Sánchez Martínez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 17 de junio de 1951, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02922/81

Carabiniero D. Andrés Santibáñez Castro, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 30 de noviembre de 1947, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02923/81

Carabiniero D. José Teresa Espinos, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 29 de junio de 1965, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02968/81

Guardia civil D. Angel Navarro Ca-

rrasco, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 5 de julio de 1958, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02969/81

Guardia civil D. Serapio Nieto Valbuena, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de septiembre 1953, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02970/81

Guardia civil D. Alfredo Martín Abella, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 4 de marzo de 1962, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02971/81

Carabiniere D. Hipólito Montesinos Jimeno, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 29 de enero de 1958, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02972/81

Carabiniere D. Jaime Malonda Andrés, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de febrero de 1953, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02973/81

Carabiniere D. Salvador Martí Mas, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 27 de diciembre de 1953, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02974/81

Guardia civil D. Pablo Jimeno Lafuente, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 28 de abril de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02975/81

Carabiniere D. Juan Gómez Mena, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 7 de mayo de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02976/81

Ex carabiniere D. Rafael González Rizo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 26 de diciembre de 1950, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02977/81

Ex carabiniere D. Ernesto Estévez Benito, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 7 de noviembre de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02978/81

Carabiniere D. Antonio Hernández Noya, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de diciembre de 1956, habiendo perfeccionado seis trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02979/81

Ex carabiniere D. Cristóbal Díaz Mateo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de febrero de 1957, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02980/81

Carabiniere D. Domingo Domínguez González, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 15 de febrero de 1954, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02981/81

Guardia civil D. Jaime Delgado del Tubo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 11 de febrero de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02982/81

Ex guardia civil D. Fulgencio Cerón Martínez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 17 de junio de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02983/81

Ex guardia civil D. Joaquín Clemente Villanueva, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 5 de febrero de 1957, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02984/81

Ex carabiniere D. Angel Viúdez Peña, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 7 de octubre de 1942, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02985/81

Ex guardia civil D. Fernando Vidal Martínez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de agosto de 1962, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02986/81

Ex guardia civil D. Juan Ballesta Valverde, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 20 de octubre de 1957, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02987/81

Ex guardia civil D. José Vergara Salaverri, habría alcanzado el empleo de

guardia civil segundo, su retiro el 14 de marzo de 1959, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02988/81

Ex carabiniere D. Tomás de Vega Araujo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de septiembre de 1959, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02989/81

Carabiniere D. Antonio Santamaría Martín, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de septiembre de 1959, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/02990/81

Ex carabiniere D. Eduardo Sánchez Borruel, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de octubre de 1961, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 27 de noviembre de 1981

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 30 de noviembre, por las que se dispone el pase a la situación de retirado de personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone el pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/03031/81

Guardia civil D. Andrés Asensio Solé, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de enero de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03032/81

Carabiniere D. Vicente Vives Centeno, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de octubre de 1963, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03033/81

Carabiniere D. Juan Basanta Berasategui, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de noviembre de 1960, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03034/81

Carabiniere D. Jerónimo Carvajal Rosa, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 10 de marzo de 1946, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03035/81

Carabiniere D. Alfredo Fernández Abecia, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 17 de noviembre de 1963, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03036/81

Carabiniere D. Antonio González Pérez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 24 de septiembre de 1951, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3.

Número 111/03037/81

Carabiniere D. Leoncio Miguel Bermejo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de enero de 1948, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03038/81

Carabiniere D. Máximo Felipe Madruga Borrell, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 29 de mayo de 1968, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03039/81

Guardia civil D. Mariano Martín Herrero, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 9 de abril de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/03001/81

Carabiniere D. Manuel Pardo Leira, a su viuda, doña Honorata San Juan Tellechea, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 21 de abril de 1954, hasta la fecha de su fallecimiento, el 21 de diciembre de 1974, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03002/81

Ex carabiniere D. Angel de San Cleto Martín, a su viuda, doña Rosario Sainz de Alfaro del Pino, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 28 de noviembre de 1953, hasta la fecha de su fallecimiento, el 9 de diciembre de 1975, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03003/81

Carabiniere D. Avelino Rodríguez Rodríguez, a su huérfana, doña Cecilia Rodríguez Fernández, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 24 de mayo de 1941, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de febrero de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03004/81

Guardia civil D. Urbano Montes García, a su viuda, doña Joaquina Rincón Sánchez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 9 de mayo de 1965, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de septiembre de 1973, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03005/81

Ex guardia civil D. José Ramos Bueno, a su viuda, doña Joaquina Pages Soler, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 13 de febrero de 1965, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de agosto de 1978, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03006/81

Carabiniere D. Rafael Fabregat Roca, a su viuda, doña Araceli Montón Francisco, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 4 de mayo de 1955, hasta la fecha de su fallecimiento, el 21 de octubre de 1970, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03007/81

Guardia civil D. Félix Sevillano Cabello, a su viuda, doña Josefa Morales Romero, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 4 de diciembre de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 10 de enero de 1965, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3.

Número 111/03008/81

Ex carabiniere D. Antonio Herranz Manrique, a su viuda, doña Remedios Madrid Tortajada, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 1 de noviembre de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de abril de 1976, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03009/81

Guardia civil D. Gregorio Sánchez González, a su viuda, doña Laureana Manso Hernández, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 9 de mayo de 1957, hasta la fecha de su fallecimiento, el 26 de noviembre de 1957, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03010/81

Guardia civil D. Antonio Pérez Costa, a su viuda, doña Carmen Linares González, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 31 de octubre de 1963, hasta la fecha de su fallecimiento, el 1 de octubre de 1972, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03011/81

Carabiniere D. Tomás Barcos Aznárez, a su viuda, doña Delfina Latorre Salinas, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 15 de mayo de 1943, hasta la fecha de su fallecimiento, el 16 de noviembre de 1960, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03012/81

Ex carabiniere D. Victorino Martín Rodrigo, a su viuda, doña Josefa García Martín, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 17 de septiembre de 1966, hasta la fecha de su fallecimiento, el 1 de agosto de 1976, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03013/81

Ex carabiniere D. Francisco Ferrer Devesa, a su huérfana, doña Francisca Ferrer García, hubiera alcanzado el

empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de octubre de 1942, hasta la fecha de su fallecimiento, el 8 de febrero de 1974, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03014/81

Carabiniere D. Antonio Paredes Ubeda, a su viuda, doña Miguelina Botella López, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 19 de febrero de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de marzo de 1967, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03015/81

Guardia civil D. Julio Coll Sepúlveda, a su viuda, doña María Borrell Martí, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 13 de junio de 1938, habiendo perfeccionado dos trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03016/81

Carabiniere D. Manuel Silguero Andrés, a su viuda, doña Catalina Benito Criado, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 16 de diciembre de 1956, hasta la fecha de su fallecimiento, el 2 de julio de 1971, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03017/81

Carabiniere D. Francisco Rull Moyano, a su viuda, doña Pilar Villoslada Vega, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de marzo de 1970, hasta la fecha de su fallecimiento, el 25 de febrero de 1974, habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03018/81

Carabiniere D. Pedro Valle Dueñas, a su viuda, doña Filomena Fernández Alonso, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 30 de marzo de 1962, hasta la fecha de su fallecimiento, el 12 de julio de 1978, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03019/81

Carabiniere D. José Turrión Viza, a su viuda, doña Pilar Boix Isern, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 29 de marzo de 1958, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03020/81

Carabiniere D. Aquilino Domínguez Caballero, a su viuda, doña Antonia

Vaz Caballero, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de febrero de 1951, hasta la fecha de su fallecimiento, el 10 de agosto de 1973, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03021/81

Ex carabiniere D. Manuel Sánchez Fernández, a su viuda, doña Florencia Araujo Martín, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 25 de marzo de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03022/81

Ex carabiniere D. Francisco Ruiz Nicolás, a su viuda, doña María Ataz Abellán, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 6 de abril de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento, el 8 de marzo de 1973, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03024/81

Guardia civil D. Esteban Pozo Marín, a su viuda, doña Antonia Aroca Alfócea, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 22 de diciembre de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 6 de septiembre de 1965, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03025/81

Ex carabiniere D. Justo Tesón Hernández, a su viuda, doña Beatriz Fuentes Flores, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 25 de febrero de 1950, hasta la fecha de su fallecimiento, el 12 de junio de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03026/81

Ex carabiniere D. José González y Prieto, a su viuda, doña Josefa Alcántara y Fernández, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 27 de julio de 1957, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3.

Número 111/03027/81

Carabiniere D. Juan Magoñil Macía, a su viuda, doña Gertrudis Espinosa Díez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 31 de junio de 1942, hasta la fecha de su fallecimiento, el 5 de enero de 1968,

habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03028/81

Ex carabiniere D. Máximo Belles Simó, a su viuda, doña Antonia Herrera Vinuesa, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 15 de agosto de 1943, hasta la fecha de su fallecimiento, el 13 de julio de 1961, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03029/81

Ex carabiniere D. Felipe Martín San José, a su viuda, doña Josefa Estrada Luque, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 1 de mayo de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento, el 30 de septiembre de 1965, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4. Madrid, 30 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSE

Ordenes ministeriales de 2 de diciembre de 1981, por las que se dispone pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/03139/81

Carabiniere D. Manuel Sánchez Rodríguez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 12 de noviembre de 1951, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03140/81

Carabiniere D. José Rodríguez García, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 18 de febrero de 1954, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03141/81

Carabiniere D. Aniceto Mora Hernández, habría alcanzado el empleo de

guardia civil segundo, su retiro el 19 de octubre de 1964, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03142/81

Guardia civil D. Manuel Jiménez Jiménez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 6 de diciembre de 1966, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 2 de diciembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/03115/81

Guardia civil D. Francisco González Sánchez, a su viuda, doña Ramona Aguilar Poch, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 8 de febrero de 1949, hasta la fecha de su fallecimiento, el 16 de febrero de 1962, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03116/81

Carabiniere D. Cesáreo González Martín, a su viuda, doña Juana Albiola Mindeguia, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 16 de julio de 1951, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de agosto de 1975, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03117/81

Guardia civil D. José Agüera Ruiz, a su viuda, doña María Avilés Ledesma, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 6 de septiembre de 1948, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de abril de 1971, habiendo perfeccionado seis trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03118/81

Guardia civil D. Antonio Ruiz Parra, a su viuda, doña Ana María Asensio Nicolás, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de diciembre de 1956, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03119/81

Guardia civil D. Leoncio Segura González, a su viuda, doña María Luisa Bidegain Echevarría, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 24 de abril de 1958, hasta la fecha de su fallecimiento, el 16 de septiembre de 1964, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03120/81

Guardia civil D. José de la Vega Rivera, a su viuda, doña Josefina Borrás Llopis, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 12 de noviembre de 1962, hasta la fecha de su fallecimiento, el 29 de diciembre de 1976, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03121/81

Carabiniere D. Juan Valero Quesada, a su huérfana, doña Antonia Valero Belmonte, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 31 de octubre de 1942, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de agosto de 1975, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03122/81

Guardia civil D. Gerardo Viguera Siero, a su huérfana, doña Angeles Viguera Muñoz, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 3 de octubre de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento 9-12-67, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4).

Número 111/03123/81

Guardia civil D. José Juan Tébar Romero, a su viuda, doña María Eugenia Collado Jiménez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 1 de diciembre de 1942, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de febrero de 1951, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03124/81

Carabiniere D. Angel Jiménez Saiz, a su viuda, doña Josefa Carreras Miñambres, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 1 de marzo de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento, el 4 de julio de 1952, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03125/81

Carabiniere D. Gregorio Uros Castillo, a su viuda, doña Josefa Calleja García, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 9 de mayo de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento, el 6 de junio de 1957, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03126/81

Carabiniere D. Benito Delgado Alonso, a su hijo, D. Javier Delgado Comas, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad el día 2 de noviembre de 1950, hasta la fecha de su fallecimiento, el 8 de diciembre de 1979, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03127/81

Carabiniere D. Joaquín Espinosa Marín, a su viuda, doña Teresa Fuster Sospedra, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 30 de octubre de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de febrero de 1947, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03128/81

Carabiniere D. Nicolás Balaguer Pérez, a su viuda, doña Conchita Felipe Aíxas, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 17 de marzo de 1943, hasta la fecha de su fallecimiento, el 28 de mayo de 1977, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03129/81

Carabiniere D. Severino Ginestar Ballester, a su viuda, doña Mercedes Ginestar Ginestar, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 23 de diciembre de 1954, hasta la fecha de su fallecimiento, el 19 de mayo de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03130/81

Carabiniere D. José García Monclus, a su viuda, doña María Teresa García Moleiro, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 2 de julio de 1951, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03131/81

Guardia civil D. Arturo Beltrán Mazzaracín, a su viuda, doña Isabel Gómez Martínez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 4 de septiembre de 1964, hasta la fecha de su fallecimiento, el 11 de abril de 1965, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03132/81

Carabiniere D. Andrés Alvarez de la Fuente, a su viuda, doña Flora Gambarte Alonso, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 6 de abril de 1963, hasta la fecha de su fallecimiento, el 19 de agosto de 1973, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03133/81

Carabiniere D. Ambrosio Cervera Bañuls, a su viuda, doña Teresa Marques Buigues, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 17 de julio de 1947, habiendo perfeccionado cinco trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03134/81

Carabiniere D. Felipe González Miguel, a su viuda, doña Ausencia Pascual González, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 22 de octubre de 1948, hasta la fecha de su fallecimiento, el 7 de agosto de 1952, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03135/81

Carabiniere D. Salvador Bosch Si vera, a su viuda, doña Consuelo Peret Peiró, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 18 de abril de 1941, hasta la fecha de su fallecimiento, el 5 de mayo de 1966, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03136/81

Carabiniere D. Antonio Franco Castiñeiras, a su viuda, doña Dolores del Río Conchado, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 21 de febrero de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 4 de junio de 1957, habiendo perfeccionado seis trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03137/81

Carabiniere D. Francisco Meliá Soler, a su viuda, doña Josefa Seguí Sancho, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 1 de febrero de 1951, hasta la fecha de su fallecimiento, el 25 de octubre de 1957, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03138/81

Carabiniere D. Juan Campos Fernández, a su viuda, doña Antonia Santiago Fernández, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta su retiro por edad, el día 24 de agosto de 1945, hasta la fecha de su fallecimiento, el 20 de septiembre de

1959, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56) y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, hubiera alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/03184/81

Guardia civil D. Luis Almagro López, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 4 de abril de 1957, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03185/81

Guardia civil D. José Bautista Porras, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de marzo de 1966, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03186/81

Carabiniere D. José Bazal Otero, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 4 de agosto de 1959, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03187/81

Carabiniere con derecho a galones don Emilio Hecho Cañizo, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 6 de febrero de 1972, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 4, seis de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Número 111/03188/81

Sargento de la Guardia Civil don Juan Jiménez Morilla, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 6 de noviembre de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 31 de julio de 1944 (D. O. núm. 144) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940,

habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Número 111/03189/81

Carabiniere D. Manuel Menchán Vera, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 8 de mayo de 1940, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4. Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/03180/81

Cabo de Infantería D. Ginés Bailesteros Rojo, a su viuda, doña María Trinidad Rosa Muguruza Martínez, hubiera alcanzado el empleo de teniente (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habría correspondido el día 12 de octubre de 1966, hasta la fecha de su fallecimiento el 29 de octubre de 1973, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Número 111/03181/81

Carabiniere D. José García Caro, a su huérfana doña María Jesús García Cerezueta, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el día 15 de octubre de 1940, hasta la fecha de su fallecimiento el 2 de julio de 1948, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03182/81

Sargento de Infantería D. Gabriel Bertos Serrano, a su huérfana doña Rita Bertos Abad, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habría correspondido el 13 de marzo de 1963, hasta la fecha de su fallecimiento el 14 de octubre de 1969, habiendo perfeccionado once trienios (uno de pro-

rcionalidad 3, cuatro de proporcio-
lidad 6 y seis de proporcionali-
d 10).

Número 111/03183/81

Sargento de Carabineros D. Valen-
Estévez Martínez, a su viuda, doña
sa Vidal Palomas, hubiera alcanza-
el empleo de capitán de la Guardia
vil y su retiro por edad le habría co-
respondido el 6 de octubre de 1958,
sta la fecha de su fallecimiento el
de junio de 1977, habiendo perfec-
cionado catorce trienios (seis de pro-
porcionalidad 4, dos de proporciona-
ad 6 y seis de proporcionalidad 10).
Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

*Orden ministerial de 7 de diciembre
de 1981, por la que se dispone el
pase a la situación de retirado del
personal que se relaciona.*

En virtud de expediente incoado al
efecto y con arreglo a lo preceptuado
en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6
de marzo («Boletín Oficial del Esta-
do» núm. 56), se dispone que el per-
sonal que a continuación se relaciona
sea considerado en situación de re-
tirado, al solo efecto del señalamiento
de haber pasivo por el Consejo Su-
premo de Justicia Militar que puede
corresponder a los beneficiarios que
se indican.

De conformidad con lo dispuesto en
los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-
Ley antes citado, hubiera alcanzado
el empleo que para cada uno se seña-

la, con indicación de la fecha de re-
tiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/03190/81

Carabinero D. Victoriano Alonso
González, a su viuda doña María Vi-
cente García, hubiera alcanzado el
empleo de guardia civil segundo, su
retiro por edad le habría correspon-
dido el día 20 de mayo de 1941, has-
ta la fecha de su fallecimiento el 28
de agosto de 1974, habiendo perfec-
cionado ocho trienios de proporciona-
lidad 4.

Esta Orden anula la número 111/
01804/81, de fecha 10 de junio de
1981 en la que se decía: «diez trienios
de proporcionalidad 4».

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL



M A R I N A

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval

*Orden ministerial delegada número
713/82.—A propuesta del Almiran-
te Capitán General de la Zona Marí-
tima del Estrecho, de conformidad con
lo informado por la Junta de Recom-
pensas, y en atención a los méritos ex-
traordinarios contraídos por el perso-
nal que a continuación se relaciona,
vengo en concederle la Cruz del Mérito
Naval, con distintivo blanco, de la
clase que para cada uno de ellos se
indica:*

Teniente coronel de la Guardia Civil
don Pedro Moreno Muñoz.—De prime-

Brigada de Ingenieros (ET) D. Emi-
lio Herrera Herrera.—De tercera.
Madrid, 5 de enero de 1982.

Por delegación:
El Almirante
Jefe del Estado Mayor
de la Armada,
LUIS AREVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

*Orden ministerial delegada número
719/82.—A propuesta del Almirante
Capitán General de la Zona Marítima
del Cantábrico, de conformidad con lo
informado por la Junta de Recompen-
sas, y en atención a las circunstancias
que concurren en el personal que a
continuación se relaciona, vengo en
concederle la Cruz del Mérito Naval,
con distintivo blanco, de la clase que
para cada uno de ellos se indica:*

Teniente coronel de la Guardia Civil
don Fernando Mena Ginovés.—De prime-
ra.

Capitán de la Guardia Civil D. Juan
Llinares Sañudo.—De segunda.
Subteniente CAE (MEMM) D. Jesús
del Pino Arriero.—De tercera.
Madrid, 5 de enero de 1982.

Por delegación:
El Almirante
Jefe del Estado Mayor
de la Armada,
LUIS AREVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

*Orden ministerial delegada número
437/17/82.—A propuesta del Almiran-
te Jefe de la Jurisdicción Central, de
conformidad con lo informado por la
Junta de Recompensas y en atención
a las circunstancias que concurren en
el personal que a continuación se re-
laciona, vengo en concederle la Cruz
del Mérito Naval, con distintivo blanco,
de la clase que para cada uno de ellos
se indica:*

Teniente coronel médico (E. Aire)
don Julián Fraile Blanco.—De primera
clase.

Teniente de Infantería (EE) (E. Tie-
rra) D. Manuel Rey Somoza.—De se-
gunda clase.

Madrid, 5 de enero de 1982.

Por delegación:
El Almirante
Jefe del Estado Mayor
de la Armada,
LUIS AREVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

*Orden ministerial delegada número
437/6/82.—A propuesta del Almirante
Capitán General de la Zona Marítima
del Mediterráneo, de conformidad con
lo informado por la Junta de Recom-
pensas, y en atención a las circunstan-
cias que concurren en el soldado del
Ejército de Tierra José Márquez Díez,
vengo en concederle la Cruz del Mérito
Naval de cuarta clase con distinti-
vo blanco.*

Madrid, 5 de enero de 1982.

Por delegación:
El Almirante
Jefe del Estado Mayor
de la Armada,
LUIS AREVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Mención honorífica sencilla

*Orden ministerial delegada número
437/10/82.—A propuesta del Almirante
Capitán General de la Zona Marítima
del Cantábrico, de conformidad con
lo informado por la Junta de Recom-
pensas y en atención a las circuns-
tancias que concurren en el brigada
Mecánico Electricista de Transmisio-
nes del Ejército de Tierra D. José Ló-
pez Villaverde, vengo en concederle
una Mención Honorífica Sencilla.*

Madrid, 5 de enero de 1982.

Por delegación:
El Almirante
Jefe del Estado Mayor
de la Armada,
LUIS AREVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

(Del D. O. de Marina número 4, de
6-1-1982).



EJERCITO DEL AIRE

RECOMPENSAS

Mérito Aeronáutico

Orden ministerial 523/00022/82.—De conformidad con la Ley núm. 15/1970, de 4 de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Ejército del Aire» número 97), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel del Arma de Caballería, D. José Rubio Díaz, se le concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 4 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Jefe del E. M. del Aire,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

(Del D. O. del Ejército del Aire número 2, de 5-1-1982).

Orden ministerial 523/00036/82.—De conformidad con la Ley núm. 15/1970, de 4 de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Ejército del Aire» número 97), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de las clases que se indican:

EJERCITO DE TIERRA

De primera clase

Comandante del Arma de Infantería don Carlos Ramos Aspiroz.

Comandante del Arma de Caballería don José L. Gorostegui Méndez-Vigo.

De segunda clase

Capitán del Arma de Infantería don Juan Manuel Calero Torrens.

Capitán de Oficinas Militares don Luis Sancho Gil.

Otro, D. José Ramos Díez.

Teniente de Oficinas Militares don Juan M. Vicente del Arco.

CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

De tercera clase

Sargento primero D. Francisco Fernández Lacarra.

De cuarta clase

Cabo primero D. Santiago Villaluen-ga Molina.

Otro, D. Vicente Cuesta García.

Otro, D. Ramón García Sánchez.

Cabo D. José Martínez Ramos.

Otro, D. Antonio Guerra Sánchez.

Guardia D. Jesús Palacios Mendion-do.

Guardia Civil

De segunda clase

Capitán D. Alfonso Pinto Vila.

De cuarta clase

Guardia primero D. Anselmo Zarco Caballero.

Guardia segundo D. Francisco Palma Palma.

Otro, D. Carlos Elizalde Borrás.

Otro, D. Jesús Iglesias Benavente.

Otro, D. Jesús Bueno del Amo.

Otro, D. Manuel Miranda Hurtado.

Otro, D. Juan García Río.

Madrid, 4 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Jefe del E. M. del Aire
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Mención honorífica

Orden ministerial 523/00035/82.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren el personal que a continuación se relaciona, se le concede «Mención Honorífica Sencilla».

CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

Teniente del Arma de Infantería don Juan Pons Alcoy.

Sargento de la Guardia Real don Francisco Moreno Prieto.

Cabo primero de la Guardia Real don Ricardo Soria Moreno.

Guardia Real D. Luis Ricardo García Valles.

Otro, D. Teodoro Aguilar Aceves.

Otro, D. Esteban Laborda Velasco.

Otro, D. Secundino Ayuela Villaco-ta.

Otro, D. Lorenzo González González.

Otro, D. José Baena López.

Cuarto Militar

Cabo de la Guardia Civil D. Miguel García Verdugo.

Madrid, 4 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Jefe del E. M. del Aire
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

(Del D. O. del Ejército del Aire número 3, de 7-1-1982).

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 66/81. Intendencia, adquisición harina de trigo

El «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 2 del actual, publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso, de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia de esta Región Militar (Península y Melilla), por un importe total de 31.665.818,00 de pesetas, aten-

ciones del primer semestre de 1982, en las cantidades que resulten para cada plaza, según presupuesto que se expresa para cada una de ellas:

Para Granada, 3.379.900,00 pesetas.

Para Málaga, 2.529.450,00 pesetas.

Para Almería, 3.967.550,00 pesetas.

Para Jaén, 810.300,00 pesetas.

Para Ronda, 4.190.200,00 pesetas.

Para Melilla, 16.788.418,00 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas,

hasta las trece horas del día 27 del presente mes de enero.

La fecha del acto de licitación, será a las once horas del día 28 del citado mes de enero.

Los pliegos de bases y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en el Gobierno Militar, todos los días hábiles de nueve a trece horas.

Granada, 7 de enero de 1982.

Núm. 12

P. 1-1